

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 94 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 27 DE MAYO DE 2016
P. DE R. NÚM. 98
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 26 de abril de 2016

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O AL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ESTA DELEGUE, A DONAR A LA SRA. ROSA HODGES NIEVES, LA CANTIDAD DE SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (6,859.97) PARA GASTOS FÚNEBRES DE SU HIJO, FRAY LOUIS MARTÍNEZ HODGES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como

"Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" establece en sus artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales.

POR CUANTO: El Código Administrativo del Municipio de San Juan (adoptado mediante la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-02), adopta el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes.

mm
cd.
cgs

POR CUANTO: La Sra. Rosa Hodges Nieves, solicita ayuda económica para los gastos fúnebres de su hijo, Fray Louis Martínez Hodges, quien falleciera recientemente. A la Sra. Hodges le sobrevive su otro hijo Giovanni Martínez Hodges de 21 años de edad, con quien reside en la casa de su madre. Su único ingreso proviene de su salario como secretaria. No obstante, no cuenta con los ingresos suficientes para costear los gastos fúnebres de su hijo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a donar a la Sra. Rosa Hodges Nieves, la cantidad de seis mil ochocientos cincuenta y nueve dólares con noventa y siete centavos (6,859.97) para los gastos fúnebres de su hijo Fray Louis Martínez Hodges; asignados en la partida de Escasos Recursos Económicos 1000-XX-3811-0000-2401-0000-0000 bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: La Sra. Rosa Hodges Nieves, firmará una carta compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrá la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ta.: La Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana notificará a la Legislatura Municipal del donativo concedido en esta resolución mediante copia de la carta de compromiso firmada por la solicitante a la brevedad posible.

Sección 4ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta resolución podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, más no así la cantidad autorizada para desembolso.

Sección 5ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2016, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con los votos en contra de las señoras Sara De La Vega Ramos, Elba A. Vallés Pérez, y con la excusa del señor Adrián González Costa.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 94, Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de mayo de 2016.

Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

27 de mayo de 2016

Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

UM
cdx
yes